

Decanato

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

RESOLUCIÓN DE DECANATO N.º 096-D-FLCH-2017 Lima, 30 de enero de 2017

Visto el expediente N.º 07407-FLCH-2016 de fecha 7 de setiembre de 2016 del Sr. OYARCE LUDEÑA Gary André, referente jurado ad hoc;

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Art. 12º, inciso i) se estable que el Jurado Ad-Hoc es la modalidad de evaluación que solamente rige para los alumnos de pregrado, que no han cumplido con la aprobación integral de su plan de estudios y deben un máximo de dos (02) cursos que no excedan los doce (12) créditos;

Que con Proveído N.º 003/FLCH-DALING/2017 de fecha 25 de enero de 2017 el director del Departamento Académico de Lingüística, remite el expediente y las actas de examen de jurado ad hoc del alumno OYARCE LUDEÑA Gary André, para el trámite correspondiente;

Que con proveído N.º 060/FLCH-VACAD/17 de fecha 26 de enero de 2017 la vicedecana académica, con la autorización concedida por el Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2003, para gestionar de oficio cada caso de jurado ad hoc, remite el expediente a la Unidad de Matrícula, Registro Académico, Grados y Títulos, para la emisión de la respectiva resolución de decanato, y;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

1º Aprobar para el caso del Sr. **OYARCE LUDEÑA Gary André**, con código de matrícula N.º 10030270, alumno de la Escuela Profesional de Lingüística, al amparo de la resolución rectoral N.º 00467-R-12 de fecha 25 de enero de 2012, Capítulo II, Art. 12º, inciso i) la emisión de acta por jurado ad hoc de los siguientes cursos:

| Código | Asignaturas | Crédito | Nota |
|--------|------------------------------------|---------|------|
| | Lógica de Lenguas Naturales | 4.0 | 11 |
| L04024 | Seminario de Investigación y Tesis | 6.0 | 15 |

- 2º Comunicar la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula, para conocimiento y demás fines.
- 3º Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para conocimiento y demás fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Mg. Lilia Llanto Chávez Vicedecana Académica DECAMe Liha Llanto Chávez Decana (e)

ONAL MAY

/eec.

VAL MAYO